

CONSTANCIA SECRETARIAL. 28 de abril de 2021.

Señora Juez, correspondió a este despacho la presente demanda. A Despacho para decidir sobre su admisión.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 380

RADICADO: 2021-00085-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: TRANE DE COLOMBIA S.A.

**DEMANDADA: COMPUSER S.A.
HENRY BURITICÁ GALVIS**

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda, a efectos de que la parte ejecutante, en un término de CINCO (5) días, cumpla lo siguiente:

1. Manifieste, bajo juramento, en poder de quién se encuentra el pagaré No. 2, que se busca ejecutar en el presente proceso (artículo 245 inciso segundo del C.G.P).
2. Aportará nuevamente el título valor y la carta de instrucciones, digitalizados de forma legible y clara.

De no darse cumplimiento al presente auto se rechazará la demanda conforme a lo estipulado en el citado artículo.

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 062 del 29 DE ABRIL DE 2021. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

**MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89ee3ed668a466fbd06d5ae8b0c23e9424ff2f85452acdbd14e19dc75f6bc619**

Documento generado en 28/04/2021 03:30:41 PM